

Casa de la D.  
herra

puerros, y asi van al remate, y se acuerda  
que a los referidos remate asistan los  
señores D. Juan Anie Salazar, y D. Francisco  
Luis de Sosa, Señores de Navarra  
Vista el pedimento dado por el Sr. D. Juan de  
Iñigo Arce para poseer a la fabrica de la  
dicha casa de la herra en un remate, de  
quinientos R., y al tanto el Sr. D. Juan de  
Iñigo Arce se obliga notorio a este fin  
para que para que se acuerde de canchales  
para otras cosas, y se acuerda, que del capitulo  
de los negocios seaque lo que se acuerda, y que  
concorda de la que sea, y con notario  
de ella, con villa, y con Capitanes de ella  
pretores a dar posesion de ella, y con  
admonicion de la oha postura el Sr. D. Juan de

Grano de los  
propios

Comisarios propios  
Vista memorial del Sr. D. Juan de Iñigo Arce  
que solicita ley para vender los granos  
de los otros propios. Se acuerda que  
el Sr. D. Juan de Iñigo Arce, y quatro R.  
de rentas a quienes se le venda a once  
el mazo a once, y la semana a ocho R.

Casa nueva  
de

el Sr. D. Juan de Iñigo Arce, pido ley  
para vender la renada, el mazo, y  
mazo, y se acuerda, que la renada se vende  
a once R., el mazo a once R., y el pan de  
a doce R., y que sea hecha la ley  
continuada el Cua, a la semana de

Arce =

Se acuerda que cada libra de arce se vende  
a once queros la libra, y para que sea  
la venta que se se acuerda a la venta  
que sea en los atarros, y se acuerda en  
los libros a una medida de arce el Sr. D.  
Juan de Iñigo Arce, y tambien se le nombra  
que se acuerda a la medida de arce y

